

#2756

Febrero 13/40

P/5873



Proyecto de Ley que aprueba la ord. dictada por el Ayto. de San Pedro de Macoris que designa con el nombre de "Avenida Rolando Martinez" un tramo de calle en el ensanche "Villa Velazquez" de esa poblacion

7 Papeles

Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo
Feb. 26-40.-

Excelentísimo Dr.
Jacinto B. Peynado
Honorable Presidente de la República.
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Tengo el honor de avisar a Ud. reci-
bo de su mensaje #2198, de fecha 13 de febrero de 1940, anexo
al cual remitió Ud. para los fines constitucionales, el proyec-
to de ley mediante el cual se aprueba la ordenanza dictada por
el Ayuntamiento de San Pedro de Macorís en fecha 30 de enero
de este año, que designa con el nombre de "Avenida Rolando Mar-
tinez" un tramo de la calle en el ensanche "Villa Velázquez" ,
de esa población.

Pláceme comunicarle que el Honorable
Senado de la República en su sesión de esta misma fecha apro-
bó dicho proyecto de ley y lo remitió a la Hon. Cámara de Dipu-
tados.-

Saluda a Ud. con toda consideración y
respeto,


LIC. PORFIRIO HERRERA
PRESIDENTE DEL SENADO.

81/3874



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

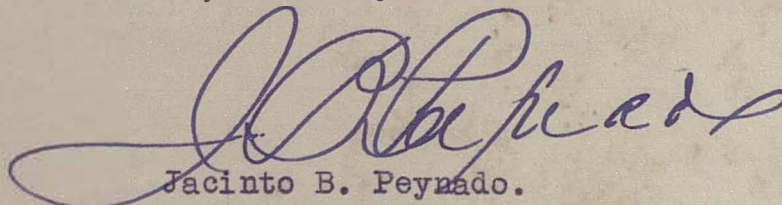
Núm. 2198

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
13 de febrero de 1940.Señor
Presidente del Senado,
C i u d a d.

Señor Presidente:

Para los fines de la tramitación constitucional correspondiente, tengo a bien someter al Congreso Nacional, por el digno conducto de esa cámara legislativa, el anexo proyecto de ley, mediante el cual se aprueba la ordenanza dictada por el Ayuntamiento de San Pedro de Macorís en fecha 30 de enero de este año, que designa con el nombre de "Avenida Rolando Martínez" un tramo de calle en el ensanche "Villa Velázquez", de esa población.

Dios, Patria y Libertad!


Jacinto B. Peinado.

P/5843



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

714

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
28 de Febrero de 1940.

Señor
Presidente del Hon. Senado,
CIUDAD.

Señor Presidente:

Tengo el gusto de avisarle recibo de su atento oficio Núm. 683, fechado en 26 de los corrientes, remisorio del proyecto de ley mediante el cual se aprueba la ordenanza dictada por el Ayuntamiento de San Pedro de Macorís en fecha 30 de enero del presente año, que designa con el nombre de "Avenida Rolando Martínez", un tramo de calle en el ensanche "Villa Velázquez" de aquella población; y me complazco en participar a usted que dicho proyecto de ley ha sido aprobado por este Alto Cuerpo y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Saluda a usted muy atentamente,

Arturo Pellerano Sardá,
Presidente de la Cámara de Diputados.

je

61/5882

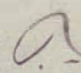
Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo
Feb. 26-40.-

Señor
Presidente de la Hon. Cámara de Diputados
C i u d a d.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Honorable Senado de la República, tengo a bien remitir a Ud. para los fines constitucionales, el proyecto de ley mediante el cual se aprueba la ordenanza dictada por el Ayuntamiento de San Pedro de Macorís en fecha 30 de enero del presente año, que designa con el nombre de "Avenida Rolando Martínez", un tramo de calle en el ensanche "Villa Velázquez", de aquella población.

Saluda a Ud. muy atentamente,


LIC. PORFIRIO HERRERA
PRESIDENTE DEL SENADO.

FAM/.

6/5886



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTA la ordenanza dictada en fecha 30 de enero de este año por el Ayuntamiento de San Pedro de Macorís, mediante la cual designa con el nombre de "Avenida Rolando Martínez" un tramo de calle en el ensanche denominado "Villa Velásquez", de esa población;

VISTAS las leyes número 40, de fecha 10 de diciembre de 1930, y número 950, del 11 de julio de 1935,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO:— Queda aprobada la ordenanza dictada en fecha 30 de enero del año en curso por el Ayuntamiento de San Pedro de Macorís, cuyo tenor es el siguiente:

"EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE SAN PEDRO DE MACORIS, regularmente constituido; y CONSIDERANDO:— Que honrar la memoria de los ciudadanos que han dejado en su paso por la vida huellas imborrables de ejemplos cívicos y de virtudes morales es deber de las instituciones que tienen la representación del pueblo en el cual esos ciudadanos realizaron su obra; y CONSIDERANDO:— Que el señor DON ROLANDO MARTINEZ, natural de Ciudad Trujillo, dedicó a esta ciudad la mayor parte de su vida ejemplar y realizó en ella obras de positivo progreso y de eterna recordación para la sociedad macorisana, llegando siempre el primero en la constitución de todas aquellas sociedades o instituciones que habian de fomentar el progreso y levantar la cultura de esta ciudad; y CONSIDERANDO:— Que son atribuciones de los Ayuntamientos, entre otras, la denominación de las calles y plazas públicas; y CONSIDERANDO:— Que un número considerable de municipales se ha dirigido al Ayuntamiento solicitando la designación de una de las calles de la ciudad con el nombre del esclarecido hijo adoptivo DON ROLANDO MARTINEZ, solicitud que fué acogida por este Ayuntamiento; y CONSIDERANDO:— Que de conformidad con las disposiciones del artículo tercero de la ley 40, del año 1930, según fué modificada por la ley 950, año 1935, las ordenanzas municipales o resoluciones legislativas por medio de las cuales se da el nombre de personas vivas o que no tengan diez años de haber fallecido, a las calles, paseos o edificios públicos, y a las villas comunes y provincias, deberán ser aprobadas, por lo menos por las dos terceras partes de los votos del número total de los miembros de cada Cámara; que, no habiendo transcurrido diez años del fallecimiento de DON ROLANDO MARTINEZ, la presente Ordenanza Municipal requerirá la aprobación del Congreso Nacional; y OIDA la opinión favorable del Síndico Municipal; y VISTO el artículo 52, apartado 9, de la Ley de



EL CONGRESO NACIONAL

EN HOMBRER DE LA REPUBLICA

... en el mes de ... del año ...

... en el mes de ... del año ...



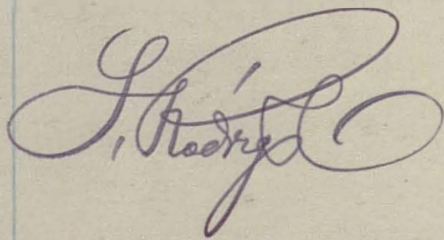
5ta LEGISLATURA Ex. No. 1940
REGISTRADA AL NO 223
en el folio del libro Iera.....
No de empujes de Leyes, Resoluciones
y otras disposiciones por el Senado
Y consta de
Hojas escritas en máquina a razón de dos
copias interlineadas.
Ciudad Trujillo, a los 2 de Julio de 1940
Jefe de las Oficinas del Senado.

CONGRESO NACIONAL

Pro. de ley que aprueba la ordenanza dictada por el
ASUNTO: Ayuntamiento de S. P. de Macorís. **PAG. No. 2**

Organización Comunal; ha dictado la siguiente **ORDENANZA**:
Artículo Primero:- Designar, como al efecto designa con el nombre de "AVENIDA ROLANDO MARTINEZ", el tramo de la calle que, en el ensanche de Villa Velázquez, corre de Este a Oeste, partiendo de la carretera Mella y hasta el cruce con la calle "DR. TIO", paralela y entre las calles "DUVERGE", del mismo ensanche, y "Núm. 11" del ensanche de Villa Providencia", y el cual tramo hasta ahora se había conocido con el nombre de "AVENIDA TRINIDAD SANCHEZ";
Artículo Segundo: Comisionar al Síndico Municipal para que, en acto público y emulador, proceda a la fijación de las tablillas correspondientes; y **Artículo Tercero:** Someter esta Ordenanza a la aprobación del Congreso Nacional por la vía correspondiente y de acuerdo con la ley.- DADA en la Sala Capitular del Ayuntamiento de la común de San Pedro de Macorís, el día treinta del mes de enero del año mil novecientos cuarenta. (Fdo.) Federico A. Kidd, Presidente del Ayuntamiento.- (Fdo.) Ramón Berroa Tolentino, Secretario General del Ayuntamiento."

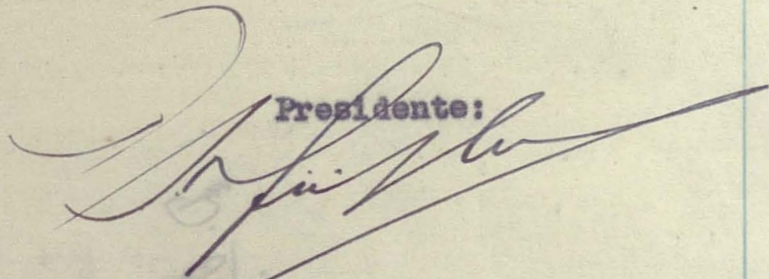
Dada en la sala de sesiones del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta, año 96o. de la Independencia y 77o. de la Restauración.



Secretarios:



Presidente:



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

... en la sala de sesiones del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a las veinticuatro horas del día de febrero del año mil novecientos...

[Signature]

Secretario

[Signature]

5ta LEGISLATURA ... de 1940

REGISTRADA AL No. 223

en el folio ... del libro letra ...

No. ... de sesiones de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de ...

dos

hojas escritas en máquina a razón de dos

espacios interlineares.

Ciudad Trujillo, D. R., el día 19 de febrero de 1940

D. O.

W. R. ...

Jefe de las Oficinas del Senado



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTA la ordenanza dictada en fecha 30 de enero de este año por el Ayuntamiento de San Pedro de Macorís, mediante la cual designa con el nombre de "Avenida Rolando Martínez" un tramo de calle en el ensanche denominado "Villa Velásquez", de esa población;

VISTAS las leyes número 40, de fecha 10 de diciembre de 1930, y número 950, del 11 de julio de 1935,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO:- Queda aprobada la ordenanza dictada en fecha 30 de enero del año en curso por el Ayuntamiento de San Pedro de Macorís, cuyo tenor es el siguiente:

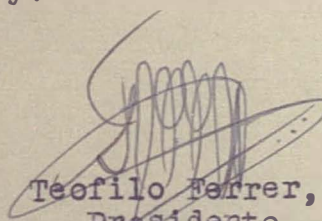
"EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE SAN PEDRO DE MACORIS, regularmente constituido; y CONSIDERANDO:- Que honrar la memoria de los ciudadanos que han dejado en su paso por la vida huellas imborrables de ejemplos cívicos y de virtudes morales es deber de las instituciones que tienen la representación del pueblo en el cual esos ciudadanos realizaron su obra; y CONSIDERANDO:- Que el señor DON ROLANDO MARTINEZ, natural de Ciudad Trujillo, dedicó a esta ciudad la mayor parte de su vida ejemplar y realizó en ella obras de positivo progreso y de eterna recordación para la sociedad macorisana, llegando siempre el primero en la constitución de todas aquellas sociedades o instituciones que habían de fomentar el progreso y levantar la cultura de esta ciudad; y CONSIDERANDO:- Que son atribuciones de los Ayuntamientos, entre otras, la denominación de las calles y plazas públicas; y CONSIDERANDO:- Que un número considerable de munícipes se ha dirigido al Ayuntamiento solicitando la designación de una de las calles de la ciudad con el nombre del esclarecido hijo adoptivo DON ROLANDO MARTINEZ, solicitud que fué acogida por este Ayuntamiento; y CONSIDERANDO:- Que de conformidad con las disposiciones del artículo tercero de la ley 40, del año de 1930, según fué modificada por la ley 950, año 1935, las ordenanzas municipales o resoluciones legislativas por medio de las cuales se da el nombre de personas vivas o que no tengan diez años de haber fallecido, a las calles, paseos o edificios públicos, y a las villas, comunes y provincias, deberán ser aprobadas, por lo menos por las dos terceras partes de los votos del número total de los miembros de cada Cámara; que, no habiendo transcurrido diez años del fallecimiento de DON ROLANDO MARTINEZ, la presente Ordenanza Municipal re-

querirá la aprobación del Congreso Nacional; y OIDA la opinión favorable del Síndico Municipal; y VISTO el artículo 32, apartado 9, de la Ley de Organización Comunal; ha dictado la siguiente O R D E N A N Z A: Artículo Primero:- Designar, como al efecto designa, con el nombre de "AVENIDA ROLANDO MARTINEZ", el tramo de la calle que, en el ensanche de Villa Velásquez, corre de Este a Oeste, partiendo de la carretera Mella y hasta el cruce con la calle "DR. TIO", paralela y entre las calles "DUVERGE", del mismo ensanche, y "Núm. 11" del ensanche de "Villa Providencia", y el cual tramo hasta ahora se había conocido con el nombre de "AVENIDA TRINIDAD SANCHEZ"; Artículo Segundo: Comisionar al Síndico Municipal para que, en acto público y emulador, proceda a la fijación de las tablillas correspondientes; y Artículo Tercero: Someter esta Ordenanza a la aprobación del Congreso Nacional por la vía correspondiente y de acuerdo con la ley.- DADA en la Sala Capitular - del Ayuntamiento de la común de San Pedro de Macorís, el día treinta del mes de enero del año de mil novecientos cuarenta.- (Fdo.) F. A. Kidd, Presidente del Ayuntamiento.- (Fdo.) Ramón Berroa Tolentino, Secretario General del Ayuntamiento."

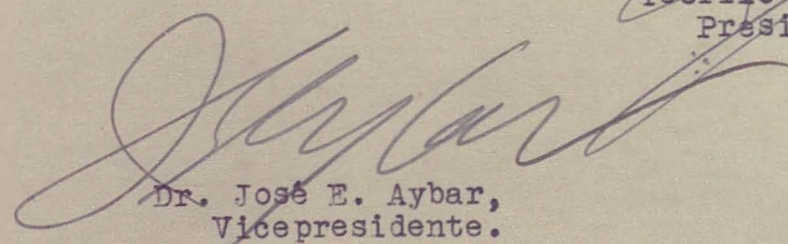
DADA etc.

Señores Senadores:

Vuestra Comisión de lo Interior y Policía ha estudiado detenidamente la resolución dictada por el Hon. Ayuntamiento de San Pedro de Macorís, mediante la cual se designa con el nombre de "Avenida Rolando Martínwz" un tramo de calle en el ensanche "Villa Velasquez" de dicha población; en atención a los merecimientos del ciudadano ~~xxxxxxx~~ cuya memoria se trata de honrar expresados en el texto de la resolución arriba citada y vistas las leyes No. 40 de fecha 10 de diciembre de 1930 y Num. 950, del 11 de julio de 1935, os recomienda votar el siguiente proyecto de ley:



Teófilo Ferrer,
Presidente.



Dr. José E. Aybar,
Vicepresidente.

Alvaro Caamaño y Sanjurjo,
Secretario.

Ciudad Trujillo, Febrero 26 de 1940.